

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 22** *ORDEN 5317/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Lurban Madrid, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establece en el apartado 1.g) del artículo 167 sexies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas están obligadas a tarifar sus actuaciones, fijando anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados, con una antelación mínima de dos meses al año natural en los que vayan a estar en vigor, al órgano al que se atribuye la gestión del Registro, que dará publicidad a los mismos.

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se dicta la Orden 5162/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la que se mantiene la inscripción de Lurban Madrid, S. L., en el registro de entidades privadas colaboradoras urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2026, que se incorpora como anexo de la presente orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que le han sido otorgadas, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2025,

RESUELVE

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Lurban Madrid, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026, que se incorporan como anexo a la presente orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística LURBAN MADRID, S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026:

ANEXO I

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Hasta 50 m ²	600 €
	B. De 51 a 100 m ²	800 €
	C. De 101 a 150 m ²	950 €
	D. De 151 a 200 m ²	1.060 €
	E. De 201 a 250 m ²	1.140 €
	F. De 251 a 300 m ²	1.250 €
	G. Más de 300 m ²	1.250 € + 1,75 €/m2
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.	1.750 € + 2,25 €/m ²	
1.3 Obras de restructuración general y total con implantación o modificación de actividad.	1.950 € + 1,90 €/m ²	
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores).	A. Hasta 250 kW	200 €
	B. De 251 a 500 kW	250 €
	C. De 501 a 1000 kW	300 €
	D. De 1001 a 2000 kW	400 €
	E. Más de 2001 kW	400 € + 0,00 €/ kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	215 €
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.		380 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.		380 € + 380 € visita= 760 €
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2.		380 €
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m ²	450 €
	B. De 101 m ² en adelante	A+1,1 €/m2

ANEXO II

LICENCIA URBANÍSTICA

	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%.	A. Hasta 50 m ²	575 €
	B. De 51 a 100 m ²	A+3,3 €/m ²
	C. De 101 a 200 m ²	A+B+2,7 €/m ²
	D. Más de 201 m ²	A+B+C+1 €/m ²
2. OBRAS		
Nueva planta, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. Hasta 200 m ²	1.300 €
	B. De 201 a 500 m ²	A+5,5 €/m ²
	C. Más de 501 m ²	A+B+2,5 €/m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual y demolición.	A. Hasta 100 m ²	450 €
	B. Más de 101 m ²	A+1 €/m ²
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	390 €
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	390 €
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	225 €
4. LICENCIA URBANÍSTICA CON LICENCIA BÁSICA		
5.1. Licencia básica.		El 40% del precio de la licencia
5.2. Licencia urbanística.		Resto hasta el 100% del precio de la licencia

ANEXO III

ANEXO III

INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES		
	Superficie	Precios €
1. VISITA PARA LPOF y DRPOF		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m ²	1.080 €
	B. De 201 a 500 m ²	A+2,1 €/m2
	C. Más de 501 m ²	A+B+1,35 €/m2
2. VISITA DE COMPROBACIÓN DR		
	A. Hasta 100 m ²	190 €
	B. Hasta 200 m ²	225 €
	C. De 201 a 500 m ²	B+0,9 €/m2
	D. Más de 501 m ²	C+0,5 €/m2
3. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:		
3.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida.	Precio único de la visita	215 €
3.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural < 15 m ² .		
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único.		545 €
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único.		325 €

ANEXO IV

1. ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
	Superficie	Precios €
Informe Patrimonio.		380 €
Resto de informes.		220 €
2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística.	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. Hasta 200 m ²	700 €
	C. Hasta 300 m ²	1000 €
	D. 301 en adelante	1000 €+ 1 €/ m ²
Incluye obras de nueva edificación o reestructuración general.		1000 €+ 1,75 €/ m ²

(03/182/26)

